

## C1 – Guardacostas – 22 plazas

### XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

**Personal Funcionario – Acceso libre**

**OEP 2026:** [Decreto 35/2026, de 27 de abril, DOG núm. 85, de 8 de mayo de 2026](#)

**CONVOCATORIA:** Pendiente

**Sistema selectivo:** Pendiente de determinar el sistema de selección: oposición o concurso-oposición

**Titulación:** estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller o técnico.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS** (se deben poseer antes de la finalización del plazo de presentación de instancias):

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el permiso de conducir de la clase B.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener la libreta marítima.
- Estar en posesión del título de marinero de puente de la Marina Mercante o la certificación de tener aprobado el examen para la obtención del certificado de marinero de puente de la Marina Mercante, expedida por centro autorizado, en la fecha de publicación en el DOG de la relación de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, tal y como se indica en la base IV.2.

**REQUISITOS** (previos a la toma de posesión de la plaza):

- Copia auténtica del título.
- Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separada/o, ni despedida/o, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo del que fue separada/o o inhabilitada/o, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala.
- Reconocimiento médico para embarque con la calificación de apto sin restricciones que tendrá que estar en vigor a la fecha da toma de posesión como funcionario público.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B en vigor.
- Fotocopia compulsada de la libreta marítima en vigor o, en su caso, documento de identidad del marino (DIM).
- Fotocopia del título de marinero de puente de la marina mercante o la certificación de haber aprobado el examen para la obtención del certificado de marinero de puente de la marina mercante, expedida por centro autorizado.

## PROCESO SELECTIVO (según la última convocatoria)

### 1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de ciento veinte (120) preguntas tipo test**, relacionado con el anexo I del programa.

El ejercicio **se dividirá en dos partes**:

**La primera parte** consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de contenido teórico de ochenta (80) preguntas**, de las que quince **(15) preguntas se corresponden con la parte general del programa y sesenta y cinco (65) preguntas con la parte específica**.

El ejercicio dispondrá de cinco (5) preguntas de reserva, de las que cuatro (4) serán de la parte específica del programa.

Las preguntas tendrán cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las que solo una de ellas será la correcta.

*Las personas aspirantes del turno de promoción interna estarán exentas de contestar a las preguntas de contenido teórico sobre la parte común del programa, por lo que contestarán únicamente a las preguntas de contenido teórico sobre la parte específica (65) preguntas y las correspondientes preguntas de reserva.*

**La segunda parte** consistirá en contestar por escrito un **cuestionario tipo test de contenido práctico de cuarenta (40) preguntas de las que veinticinco (25) serán de la parte específica del programa y quince (15) sobre el reconocimiento de especies marinas**.

El ejercicio dispondrá de cuatro (4) preguntas de reserva.

Las preguntas tendrán cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las que solo una de ellas será la correcta.

Las personas aspirantes no podrán hacer uso de manuales o textos legales o de consulta para la realización de esta prueba.

Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

*En el acceso libre, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas en este turno, siempre que alcancen el mínimo del 50 %, en cada una de las dos partes, de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*De darse el caso de que el número de aspirantes que superaran este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, se rebajará al mínimo del 40 % en cada una de las partes de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes, siempre que no superen el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) al número de plazas convocado en este turno.*

*En el acceso por el turno de promoción interna superarán el ejercicio las personas aspirantes que alcancen el mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*De darse el caso de que el número de aspirantes que superaran este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, se rebajará al mínimo del 40 % en cada una de las partes de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

El ejercicio **se calificará de 0 a 60 puntos y para superarlo** será necesario obtener un **mínimo de treinta (30) puntos**. Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles desde la constitución del tribunal

## 2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Las personas aspirantes deberán realizar **tres pruebas de aptitud física** de carácter eliminatorio cada una:

- **Primera prueba:** subida escala de viento. Subir y bajar 5 metros en sesenta (60) segundos los hombres y noventa (90) segundos las mujeres.
- **Segunda prueba:** carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de seis (6) minutos para los hombres y seis (6) minutos y treinta (30) segundos para las mujeres.
- **Tercera prueba:** prueba de natación. 50 metros en el estilo elegido por las personas aspirantes en un tiempo máximo de noventa (90) segundos los hombres y cien (100) segundos las mujeres.

Las personas aspirantes deberán presentarse a la realización de las pruebas con la ropa y con el calzado que consideren adecuados y con un certificado médico oficial expedido dentro de los 15 días inmediatamente anteriores a la fecha de realización de la primera prueba de este ejercicio, en el que se haga constar que la persona aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de la prueba. La no presentación del dicho documento supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la prueba de natación las personas aspirantes utilizarán trajes de baño (que aportarán ellas mismas) y del modelo que deseen. Queda prohibida la utilización de trajes de neopreno o similares y ayudas para la flotabilidad y/o el incremento de la velocidad de cualquier tipo.

El ejercicio **se valorará cómo apto o no apto** y para superarlo será necesario obtener el resultado de apto en cada una de las tres pruebas de aptitud física.

Su ejecución será pública, pero no se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno porque podría afectar a su seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de las personas intervinientes en esta.

## 3º Ejercicio\*

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** 60 minutos

Constará de **dos pruebas:**

**Primera prueba:** consistirá en la traducción de un texto del castellano para el gallego elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

**Segunda prueba:** consistirá en la traducción de un texto del gallego para el castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio **se valorará como apto o no apto** y será necesario para superarlo obtener el resultado de apto.

*\* Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las cualificaciones del segundo ejercicio, que poseían el día de la publicación de esta convocatoria en el DOG, el Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado.*

## TEMARIO: 42 temas (según la última convocatoria)

### Parte general

1. La Constitución española de 1978: título preliminar, título I, título II, capítulo I del título III y título VIII.
2. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia: títulos preliminar, I, II y III.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: títulos preliminar, I, II, III, IV y V.
4. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, capítulos I, II, IV y V del título I y secciones 1ª, 2ª y 3ª del capítulo I del título II.
5. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: título I, título III, título IV, título V, capítulos III y IV del título VI, y título VIII.
6. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: título I, título II, título III y título VIII.
7. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia: títulos preliminar, I, II (capítulos I, II y XI), VI, VII y VIII.
8. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: título I.
9. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar; sección 1ª del capítulo V y capítulo VIII del título I y título II.
10. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulo III (derechos y obligaciones). Evaluación de riesgos: identificación, medición y control. Riesgos específicos del personal de mantenimiento: trabajo en altura, espacios confinados, riesgos eléctricos, químicos y ergonómicos. Equipamientos de protección individual (EPI): selección, uso y mantenimiento. Señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real decreto 485/1997, de 14 de abril). Planes de emergencia y evacuación: funciones del personal de mantenimiento.

### Parte específica

1. La Consellería del Mar. Su estructura y organización. Competencias.
2. El Servicio de Guardacostas de Galicia. Su estructura, escalas, funciones y competencias.
3. Descarga, primera venta y comercialización de los recursos marinos. Transporte y comercialización de los moluscos bivalvos. Importaciones. Inmersión de especies en aguas de la Comunidad Autónoma de Galicia.
4. Tamaños mínimos de captura y comercialización de pescados, crustáceos, moluscos y equinodermos. Normativa comunitaria, española y gallega.
5. Plan general de explotación marisquera. Planes experimentales. Explotación de bancos naturales.
6. Permisos de explotación. Registro de actividad. Alternancia de artes. Cambios temporales de modalidad. Establecimiento y cambio de puertos base de buques pesqueros.
7. Establecimientos de cultivos marinos y auxiliares: características y equipamientos. Clasificación por razón de su naturaleza y función. Normas de inspección y control.
8. Organizaciones pesqueras: cofradías de pescadores y sus federaciones. Organizaciones de productores.
9. Artes y aparatos de anzuelo. Artes y aparatos de enmalle. Artes y aparatos de cerco. Tipos y normativa legal.
10. Artes y aparatos de arrastre. Tipos y normativa legal.
11. Nasas, artes remolcadas o haladas a mano. Tipos y normativa legal.
12. Artes dedicadas a la captura de moluscos bivalvos, equinodermos y crustáceos. Artes de marisqueo a pie y desde embarcación. Rastros remolcados y equipos subacuáticos. Tipos y normativa legal.
13. Pesca deportiva y recreativa. Modalidades y normativa legal.

14. Infracciones en materia de protección de recursos marítimo-pesqueros. Procedimiento sancionador. Prescripción de las infracciones y sanciones. Normativa autonómica.
15. Régimen de control para la protección de los recursos pesqueros. Normativa comunitaria y estatal.
16. Las embarcaciones de pesca en Galicia. Límites de potencia para embarcaciones fuera e intraborda.
17. El despacho de las embarcaciones pesqueras. Trámites y autoridades que intervienen. Documentación reglamentaria. Libros de a bordo, diario de navegación y cuadernos de máquinas.
18. Los puertos. Concepto y clasificación. Régimen jurídico. Puertos transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia. Tarifas.
19. Aguas interiores. Delimitación de las aguas interiores de Galicia. Mar territorial. Alta mar. Zona económica exclusiva. La plataforma continental.
20. Auxilio, salvamento y supervivencia en el mar. Abandono del buque. Auxilio prestado por aeronaves. El remolque, el naufragio y el abordaje.
21. Abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo. Registro de buques de pesca, marisqueo y acuicultura en la Comunidad Autónoma de Galicia. Censos de flota pesquera operativa.
22. Cuaderno diario de pesca, declaración de desembarco y declaración de transborda de la Unión Europea. El DEA (diario electrónico de a bordo). Códigos y normas para su cumplimentación.
23. Lonjas pesqueras: su explotación. Tarifas y controles.
24. Modalidades de pesca en aguas exteriores del caladero Cantábrico-Noroeste. Artes fijas. Cerco. Arrastre. Normativa estatal y comunitaria.
25. La Ley de Pesca de Galicia.
26. La Ley de Pesca del Estado. La pesca en aguas exteriores. Ordenación. Comercialización.
27. El medio marino. Las mareas rojas. Control del medio marino en Galicia: calidad de las aguas. Redes de muestreo.
28. La costa: dominio público marítimo-terrestre. Dominio público marítimo.
29. El concepto de trazabilidad en los productos de la pesca. Documentos y soporte de trazabilidad.
30. La inspección pesquera: procedimientos, informes, actas de inspección y documentos anexos. El muestreo. Medición de las artes de pesca.
31. La política pesquera de la Unión Europea. Regulación y competencias en materia de pesca de la Unión Europea, el Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia. Las áreas FAO y CIEM. Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
32. La contaminación marina, prevención y lucha. Normativa nacional y autonómica. Plan CAMGAL.

*El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta resolución. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.*

*Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el anexo I y que fuesen derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.*